



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE (03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

RESOLUCIONES GOBIERNO FOLIO N° 12

Villa Allende, 19 de enero de 2026

VISTO:

El llamado a Licitación Pública, realizado mediante Decreto N° 06/26 de fecha 15 de Enero de 2026, para la Ejecución, relevamiento, construcción de portones de seguridad (metálicos) en arterias de los barrios Lomas Sur y Pan de Azúcar de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública, mediante Decreto N° 06/26 de 15/01/2026, para la Ejecución, relevamiento, construcción de portones de seguridad (metálicos) en arterias de los barrios Lomas Sur y Pan de Azúcar de la Ciudad de Villa Allende, que entre otros comprende el Pliego Particular de Condiciones

Que el Art. 5º del Pliego Particular de Condiciones referido a forma de pago, establece.... *El valor del contrato se establecerá sobre la base del Computo Métrico Oficial (Cuadro I) con los precios unitarios propuestos por el adjudicatario.*

Certificación mensual, de acuerdo a la cantidad de portones concluidos e instalados. Previa certificación y constatación de la efectiva calidad de los mismos. Se realizará el pago de la siguiente forma:

Un Anticipo Financiero del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, a pagar dentro de los Quince (15) días de firmado el contrato, por ambas partes y protocolizado el mismo y contra presentación de la factura y un Seguro de Caución por parte de la Contratista como garantía de Ejecución Total del Contrato.

El anticipo se garantizará con un Seguro de Caución por el valor del mismo.

El Noventa por ciento (90%) restante pagaderos por certificación mensual de cantidad de portones instalados. Y cada certificado de obra se pagará con cheque a 30 días de presentada y aprobada la factura y el certificado mensual. – la negrita me pertenece-

Que se advierte un error involuntario al haberse consignado la palabra “instalado” cuando debería haberse consignado “entregado”, ya que el llamado a Licitación Pública para la adquisición por parte de la Municipalidad de Villa Allende de los portones metálicos, no comprende su instalación.

Que resulta necesario el dictado de la presente resolución la que con carácter de NOTA ACLARATORIA ponga en conocimiento de todos los interesados en participar del proceso licitatorio que en relación al Art. 5º del Pliego Particular de Condiciones - forma de pago, cuando se refiere a “instalado” deberá ser reemplazado como “entregado”



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

RESOLUCIONES GOBIERNO FOLIO N° 13

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1º: ACLARAR y ESTABLECER que en relación al Art. 5º del Pliego Particular de Condiciones - forma de pago, llamado efectuado mediante Decreto N° 06/26 del 15/01/2026 cuando se refiere a “instalado” deberá ser reemplazado por “entregado”

Art. 2º: Dar el carácter de **NOTA ACLARATORIA N° 1** a la presente Resolución, la que deberá publicarse en el boletín Oficial y en la Web de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 08/26



FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende